

En este año de 1591 no se sabe quienes fueron Alcaldes ni otras providencias, por faltar el libro 13 de Cabildo.

Domingo 29 de Enero hizo publicar el señor Obispo don fray Gregorio Montalvo las Constituciones Sinodales de este Obispado, con asistencia de los Cabildos, prelados, procuradores del clero y toda la ciudad; y el Domingo siguiente, 5 de Febrero, otros siete capítulos en declaración de algunas constituciones.

A 15 Octubre murió el Papa Gregorio XIV, y á 29 de dicho mes fué electo Juan Faquineto, quien tomó el nombre de Inocencio IX.

El Virrey don García Hurtado de Mendoza hizo en este año merced de alférez real propietario de esta ciudad á don Miguel de Berrio, y por provisión de 12 de Noviembre de 1594, muy honórfica, en que se expresan los servicios de su padre Juan de Berrio, le concede el uso de dicho oficio, con tal que dentro de tres años traiga confirmación de Su Majestad. Fué el primer alférez real propietario, cesando por esta providencia la costumbre de sacar el estandarte real los capitulares regidores por sus antigüedades.

A 22 de Noviembre obedeció el corregidor don Antonio Osorio una provisión del Virrey de 11 de Octubre, en que nombra por juez repartidor de aguas del valle del Cuzco á Pedro Suarez Carbajal, hijo del factor Illán Suarez.

En la votación de 1º de Enero de 1692, requirió don Gomez de Tordoya al corregidor y Ayuntamiento con una provisión del Virrey de 16 de Diciembre, por la cual manda que en la elección del día de año nuevo asistan y voten los capitulares, aunque estén presos y desterrados, y que cada año se envíe al Virrey la elección. Cerrada dióse esta orden, por que el corregidor tuvo preso en la cárcel publica á don Francisco Dolmos, Alcalde ordinario, á fin de que no votase en la elección de este año.

A 2 de Febrero fué electo en Roma por Sumo Pontifice el cardenal Hipólito Aldobrandino, natural de Florencia; llamóse Clemente VIII, quien en el año de 1594, al tercero de su pontificado, llamó á juicio las dos célebres opiniones en la controversia de *Auxiliis* entre los dominicanos y jesuitas, dejando estos la ciencia condicionada ó media con el pa-

dre Molina, y aquellos con los doctores Yañez y Alvarez las predeterminaciones físicas. Hicieron 37 congregaciones, disputándose por los doctores de una y otra familia, y se procedió al exámen de ambos sistemas, por un mismo interrogatorio. Publicó así mismo el Jubileo del año Santo de 1,600.

Vjernes 11 de Diciembre murió en esta ciudad el señor don fray Gregorio Montalvo, Obispo cuarto en ella, habiendo gobernado tres años. Fué, según Gil González Dávila, natural de Roca, villa del obispado de Segovia, hijo de Juan de Montalvo y de Angelina de Oliva. Tomó el hábito de predicadores en el convento de San Estevan de Salamanca, y profesó en manos de fray Domingo de Soto, prior de dicho convento, á 2 de Abril de 1550; fué prior de Placencia y otros; presentóle el señor Felipe II al obispado de Nicaragua, de donde fué promovido al de Popayán, y últimamente á esta sede. Sirvió á Su Majestad con un donativo de 26,000 ducados, ordenó constituciones sinodales de este Obispado, y estableció el arancel de los párrocos. El mismo Gil González Dávila añade que obró este prelado como siervo fiel y prudente, con grande aumento de la fé católica de este nuevo mundo, que le tuvo por verdadero padre y médico compasivo de las almas, y gran benefactor de la Compañía de Jesús, que atestigua con la Historia Jesuítica, donde se lee que en tres años que gobernó este Obispado dió al dicho colegio más de 13,000 pesos; que trataba con muchas veras y fervor de edificar todo el colegio á su costa, y que está sepultado en su iglesia &<sup>a</sup> Fué su muerte á las cuatro de la tarde, y en la misma hora proveyó el dean y Cabildo auto de sede vacante; y á 12 de Diciembre el de revocación de las vicarías y comisiones dadas por el Obispo; y á 17 fué electo provisor el dean don Gomez Carrillo de Albornoz por seis votos.

El Virrey don García expidió las provisiones siguientes: provisión de 3 de Abril, para que no se repartan indios de esta ciudad sin provisión del Gobierno, ni exedan de la séptima parte de tributarios. Dióse el obedecimiento y se pregonó. Provisión de 16 de Mayo, dando el orden con que han de enviar los galeotes á las galeras. Obedecióla el corregidor haciéndola pregonar, como también la de 20 de Mayo sobre que se publique la cédula real inserta acerca de la habilitación de los mestizos, sirviendo á Su Majestad con lo que fuese justo.

Viernes 1º de Enero de 1593 se hizo la votación ante don Antonio Osorio, corregidor de esta ciudad, y fueron Alcaldes ordinarios Antonio de Sotelo y Sancho de Orosco, y juez de naturales don Tristan de Silva. Don Gomez de Tordoya, Alcalde ordinario del año pasado, Juan de Espinosa, alguacil mayor, y otros capitulares, presentaron al Virrey haberse hecho esta elección con solo cinco capitulares, habiendo requerido al corregidor á que diese suelta de la prisión á don Francisco Dolmos, Alcalde ordinario, por cuyo defecto se hizo la elección contra lo ordenado por el Virrey sobre la elección del año de 1592, por provisión de 16 de Diciembre de 1591. Remitió la causa á la Audiencia, la que proveyó auto declárandola por nula, y se despachó provisión mandando guardar el auto, y que se haga nueva elección, que la obedeció el corregidor. No se sabe de los nuevamente electos, y Sancho de Orosco fué Alcalde todo el año.

Por provisión de 10 de Diciembre manda el Virrey que el corregidor del Cuzco vea el testamento de Alonso de Hinojosa, y conforme á él reparta entre los indios del valle de Chapana y los de la provincia de Parinacochas la renta de los bienes que el dicho Hinojosa les dejó, en restitución de lo mucho que les debía de servicios personales y exesivos tributos, de manera que los unos y los otros gocen del fruto de dicha hacienda según la voluntad del testador, para que tengan con qué ayudarse en la paga de sus tributos. Disposición justa y santa que á muchos les importaba el imitarla.

Dióse tambien cumplimiento á una cédula real dirigida al Virrey del Perú, su fecha en Madrid á 4 de Marzo de 1592, sobre que los bienes y réditos de los censos de indios entren en la caja de comunidad, y se quiten del poder del depositario general.

A 28 de Enero de 1594 eligió y nombró el Cabildo eclesiástico por jueces capitulares adjuntos, al dean don Gomez Carrillo de Albornoz y al canónigo don Cristóbal de Albornoz.

Entre los dominicos y jesuitas se suscitó un litigio sobre la procesión de la noche del Jueves Santo. Hicieron concierto en el convento de Santo Domingo el prior fray Gaspar y el rector Estevan Cabello, en que la cofradía del nombre de Jesús, fundada en el colegio de la Compañía, ordene la pro-

cesión en su iglesia, con sus insignias, y dos religiosos que la gobiernen, y de allí pasen á la plazuela de Santo Domingo á juntarse con la procesión general de las ocho parroquias y cofradía de la Vera Cruz; lo cual concertaron con asistencia del juez de naturales y del licenciado Robles, abogado. Confirmólo el provincial fray Salvador de Rivera, y el Cabildo secular mandó que dos capitulares asistiesen con el juez de naturales á la dicha procesión hasta la plazuela de Santo Domingo, y si fuese necesario prosiguiesen en ella, según lo que ordenó el Cabildo, con asistencia del prior de Santo Domingo y rector de la Compañía.

A 20 de Junio don Gerónimo Gallinato, Alcalde ordinario de esta ciudad, obedeció, hizo pregonar y notificar á alguaciles la provisión del Virrey de 16 de Mayo de 1594, por la cual manda que los alguaciles ejecuten los mandamientos que, por escrito ó de palabra, les dieren las justicias de esta ciudad en favor de los indios, sin llevarles dinero por ello, ni por llamar alguna persona á su pedimento.

El Cabildo eclesiástico en sede vacante removié del oficio de provisión al dean don Gomez Carrillo de Albornoz, con edictos para tomarle residencia en término de diez días, nombrando por provisor al chantre don Hernando Arias, quien se escusó. Y en 8 de Julio apeló el dean y fué nombrado el maestro de escuela Diego Serrano; sin embargo de la apelación, acató el nombramiento. Suspendiéronlo en 7 de Abril por su enfermedad larga y otras causas, y nombraron al canónigo Cristóbal de Albornoz, quien aceptó el cargo. Contradijo el canónigo Alonso Martinez. Notificóse á Serrano en 8 de Abril.

Jueves 18 de Agosto se publicó la cédula dada en Burgos sobre que ninguna persona eclesiástica ni secular se atreva á abrir, ni detener cualesquiera cartas escritas á la Corte bajo de graves penas. El mismo día hizo pregonar el corregidor las ordenanzas que envió el Virrey don García para el regimen de los corregidores de naturales en la provincias, por provisión de 21 de Julio de 1594.

Fuera de las provisiones referidas, envió el Virrey las siguientes que se obedecieron y publicaron en diversos tiempos. Primera, á pedimento del procurador general, para que en tiempo de invierno se toque la queda de nueve á diez

de la noche, y en verano de diez á once para los españoles, y para los negros de ocho á nueve. La segunda, para que el corregidor del Cuzco nombre tres personas extracapitulares que puedan ejercer el oficio de repartidor de aguas en esta ciudad, y envíe la nómina al Virrey para que elija al que le pareciere. Tercera, para que el corregidor del Cuzco guarde la ordenanza de don Francisco de Toledo sobre la orden que se ha de tomar en la residencia de los Alcaldes ordinarios, cumplido el año de sus oficios. Cuarta, para que se guarde en el Cuzco la ordenanza de que los oficiales mecánicos no pongan tienda sin dar fianza ante el escribano de Cabildo. Mandóse notificar á los oficiales por orden del Cabildo, con comisión á los fieles ejecutores para su cumplimiento y penas. Quinta, para que en el Cuzco se guarde y cumpla la ordenanza sobre la manera de manifestar los regatones lo que compraren para revender, como se practica en Lima. Provisión expedida en el Callao á pedimento del procurador general de esta ciudad para que el corregidor, antes de hacer la elección de Alcaldes, tome juramento á los capitulares si no han sido sobornados á cohechados, ó han dado palabras ó promesas de sus votos, y si hallare haberlo hecho, los escluya de la votación.

Domingo 1º de Enero de 1595 hizo el Cabildo la votación, y fueron electos Alcaldes ordinarios don Luis Palomino y Francisco Tordoya; juez de naturales Agustín Jara de la Cerda; y juez de aguas Juan de Sillorico.

Jueves 9 de Marzo se hizo Cabildo abierto en el convento de Nuestra Señora de las Mercedes para tratar sobre el asiento de las alcabalas conforme á la cédula del señor don Felipe II, dada en el Pardo á 1º de Noviembre. Leyóse la carta del Virrey acerca de las alcabalas del dos por ciento de todas las ventas. Destináronse dos personas de cada estado para conferir lo que se habia de determinar. Y de parte de los vecinos encomenderos fueron nombrados don Antonio Pereira y don Rodrigo de Esquivel. Hicieron otro Cabildo abierto en 30 de Mayo en dicho convento, con asistencia del licenciado Alonso Espinosa de Torres, Oidor de la real Audiencia de los Reyes, juez de comisión para el encabezamiento y para asentar las alcabalas en esta ciudad. Y por los diputados, vecinos tratantes, y demás estados, se

otorgó la escritura de las capitulaciones sobre las alcabalas y su encabezamiento con algunas condiciones, ante Diego Martín Cornejo, escribano de Su Majestad. Y en 6 de Julio se hizo Cabildo con los trece diputados para este efecto, y se mandó pregonar el encabezamiento en 10,500 pesos de á ocho reales por año. Confirmó la escritura el Virrey don García por provisión de 14 de Julio, la que se pregonó en 20 de Agosto.

En 22 de Julio fué pregonada la cédula real, dada en Fuensalida, sobre que los pastos, montes y aguas sean comunes en el Perú para pasajeros y ganados.

Jueves 9 de Noviembre fray Francisco de la Cámara y Raya, del orden de predicadores, exhibió ante el dean y Cabildo de esta Iglesia siete Bulas de la Santidad de Clemente VIII, dadas en Roma en Santa María la mayor, á 6 de Junio de 1594, en que confirma la gracia hecha de este Obispado en don Antonio de la Raya. Primera, un testimonio de su consagración, hecha en Granada en el primer Domingo 27 de Noviembre de 1594, por el ilustrísimo señor don Pedro de Castro, Arzobispo de Granada, asistiéndole el señor don Juan de Fonseca, Obispo de Guádix y don Manuel Gualterio, Obispo de Arsendense, en el reino de Iberia. Item, una cédula en que Su Majestad declara haber presentado para este Obispado al señor don Antonio de la Raya y que den la posesión á fray Francisco de la Cámara, en su nombre y en virtud de su poder dado en Granada ante Pedro Herriega de Vallés, notario de aquella audiencia arzobispal. Diéronle la posesión y la tomó sentado en la silla pontifical, con capa pluvial de brocato blanco, báculo pastoral y mitra en la cabeza. Derramó cantidad de moneda. Pasóse delante de la sede episcopal, y en forma de procesión fueron hasta el altar mayor, en cuya peaña el licenciado Francisco Lucas, cura de esta iglesia, entregó al Gobernador la llave del sagrario, el cual sin abrirle incensó al Santísimo y al altar.

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Faltan en el manuscrito los cuatro últimos folios, correspondientes á los años de 1596, 97, 98, 99 y 1600.



# APÉNDICE

---

## EL APRENDIZ DE RICO

POEMITA EN SILVA

POR

Espinoza Medrano

(EL LUNAREJO)

---

